



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 053-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 054-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de enero de 2023; la Carta N° 0085-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023; la Carta N° 063-2023-DII/VPI/UNAJMA/JPAL, de fecha 06 de febrero de 2023; la Carta N° 037-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2023; la Opinión Legal N° 009-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 14 de febrero de 2023; la Carta N° 051-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022;

Que, mediante Informe N° 054-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de enero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, respecto a ejecución de proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias de acuerdo al ROF, realiza la devolución del documento para su subsanación de las observaciones, debiendo realizar las actualizaciones de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, con la finalidad de no transgredir las normas vigentes, debiendo ser aprobado vía acto resolutorio de la oficina competente.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 053-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-2-

- 3.2. La OPP, recomiendo que se debe tener en cuenta el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal.
 - 3.3 La OPP, remite la documentación para su estudio, y toma de decisión respecto a la publicación de artículos científico, si de ser el caso lineamientos y/o mecanismos de precisión de tiempos en ejecución (ejemplo, se puede dar al inicio, intermedio o final del proyecto).
- (...);

Que, mediante Carta N° 0085-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración recomienda a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, que, los proyectos de investigación aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, cuyos plazos de ejecución ya hayan iniciado, deben ser reprogramados en cumplimiento a las directivas internas para la prestación de bienes y servicios, viáticos y encargo interno;

Que, mediante Carta N° 063-2023-DII/VPI/UNAJMA/JPAL, de fecha 06 de febrero de 2023, el Dr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la aprobación con acto resolutorio de la modificación del cronograma de 23 proyectos aprobado mediante Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, a fin que puedan ejecutarse en el presente ejercicio fiscal 2023, conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 054-2023-OPP-UNAJMA, y la Dirección General de Administración, mediante Carta N° 0085-2023-DIGA-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 037-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, realizar la revisión y opinión legal respecto a la modificación del cronograma de 23 proyectos de investigación ganadores del concurso de proyectos de investigación docente financiados por la UNAJMA 2022, a fin que los proyectos se ejecuten en el presente ejercicio presupuestal 2023, sin transgredir las normas vigentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 14 de febrero de 2023, dirigido a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza **opina** "Declarar **VIABLE** la modificación del cronograma de 23 Proyectos de investigación Ganadores del Concurso de proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 0456-2022-CO-UNAJMA del 04 de noviembre de 2022. **PREVIO** informe detallado y aprobado de la modificación por el Director del Instituto de investigación y la Vicepresidencia de Investigación, en virtud a lo establecido en tiene la Carta N° 0085-2023-DIGA-UNAJMA y en el informe N° 054-2023-OPP-UNAJMA.";

Que, mediante Carta N° 051-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidente de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, los actuados de la modificación del cronograma de 23 proyectos ganadores aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del cronograma de los 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022.

APROBÓ encargar a la Dirección General de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para la modificación del cronograma de los 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 053-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del cronograma de los 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para la modificación del cronograma de los 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abg. Martín Orlando Retamozo Espinoza
SECRETARIO GENERAL (e)

